



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

RESOLUCIÓN No. 0346
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 005 de 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERAN:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del municipio de Rio Blanco.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."

Que el municipio de Rio Blanco – Tolima está interesado en adelantar el proceso de Licitación Pública No. 005 de 2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCION Y PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, DENOMINADO "CENTRO DIA" DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 055 DEL 2018"** debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que para el día 28 de agosto de 2026, la administración municipal publicó en la Plataforma de Contratación Secop II, los documentos denominados estudios previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás anexos que hacen parte Integral de la convocatoria.

Que, una vez transcurrido el término para presentar observaciones se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones que fueron atendidas por el comité estructurador, acto seguido procede la administración municipal a publicar los documentos definitivos del proceso con sus anexos correspondientes.

Que en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

El lugar de consulta y retiro de los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos es: www.contratos.gov.co y en el palacio municipal ubicado en la Palacio Municipal Carrera 5 No. 4-25 B/Centro, Rioblanco – Tolima.

El presente acto administrativo servirá de instrumento legal para la convocatoria a las veedurías ciudadanas que deseen participar en los términos de ley

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Licitación Pública No. 005 de 2026 para la ejecución del objeto por contratar, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte a través de la plataforma SECOP II.

TERCERO: El proceso de Licitación Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de septiembre de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de septiembre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de septiembre de 2026
Audiencia de asignación de riesgos	10:00 am del 15 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 5:00 pm del 15 de septiembre de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de septiembre de 2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de septiembre de 2026
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	08:00 am del 21 de septiembre de 2026
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	21 de septiembre de 2026
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de septiembre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 22 al 28 de septiembre de 2026
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	29 de septiembre de 2026



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

Audiencia de Adjudicación	2:00 pm del 29 de septiembre de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de septiembre de 2026
Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.
Entrega de garantías	Posterior a la firma del contrato

CUARTA: Que en virtud del principio de transparencia el municipio de Rioblanco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

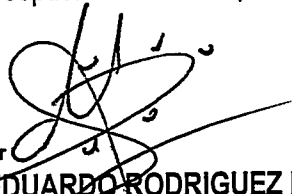
QUINTA: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTA: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

SÉPTIMA: Por disposición legal en contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026, en el Municipio de Rioblanco Tolima.


DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
Alcalde Municipio de Rioblanco

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado Por:	Angela Victoria Bonilla	Abogada Oficina de Contratación		14-09-2026
Revisado y Aprobado Por:	Luis Danilo Pinzon Núñez	Asesor Jurídico Externo		14-09-2026